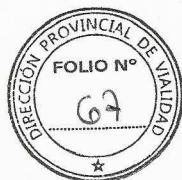




OBRA:
SANTA FE
TRAMO:
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Ruta Provincial N° 36
RPN° 87-S (Colonia Sager) - RNN° 11



PROVINCIA
DE SANTA FE

PLANILLA DE SEÑALIZACION VERTICAL

TIPO DE SEÑAL	PROGRESIVA	LADO	DIMENSIONES (m)		SUP. (m ²)	OBSERVACIONES
			Largo	Ancho		
SOBRE RUTA PROVINCIAL N° 36						
R.15	16+410	I	0.9	0.9	0.64	MAX 80
R.15	16+460	I	0.9	0.9	0.64	MAX 100
I.6	20+236	D	2.1	1.2	2.52	↑ COSTA DEL TOBA 9 km ↑ RN 11 20 km
I.6	20+236	I	2.1	1.2	2.52	↑ CNIA. SAGER 4 km ↑ ACC. CNIA. DURAN 4 km ↑ RN 1 20 km
P.7 (a)(A)	20+431	D	0.9	0.9	0.81	CURVA A LA DERECHA
P.24 (b)(2)(A)	20+615	D	0.9	0.9	0.81	ENCRUCIJADA
I.6	20+707	D	2.1	1.2	2.52	↑ MALABRIGO 22 km ↑ COSTA DEL TOBA 10 km ↑ RN 11 20km
I.6	20+806	I	2.1	1.2	2.52	↑ MALABRIGO 22 km ↑ CNIA SAGER 5 km ↑ RP 1 20 km
P.24 (b)(2)(B)	20+912	I	0.9	0.9	0.81	ENCRUCIJADA
P.7 (a)(B)	21+051	I	0.9	0.9	0.81	CURVA A LA IZQUIERDA
P.7 (b)(A)	22+993	D	0.9	0.9	0.81	CURVA Y CONTRACURVA
R.15	23+018	D	0.9	0.9	0.64	MAX 80
R.15	24+025	I	0.9	0.9	0.64	MAX 80
P.7 (b)(A)	24+050	I	0.9	0.9	0.81	CURVA Y CONTRACURVA
P.24 (b)(2)(B)	24+149	D	0.9	0.9	0.81	ENCRUCIJADA
P.24 (b)(2)(A)	24+449	I	0.9	0.9	0.81	ENCRUCIJADA
P.24 (b)(2)(A)	24+498	D	0.9	0.9	0.81	ENCRUCIJADA
I.6	24+590	D	2.1	1.2	2.52	→ MALABRIGO 22 km ↑ COSTA DEL TOBA 6 km ↑ RN 16 20 km
I.6	24+691	I	2.1	1.2	2.52	← MALABRIGO 22 km ↑ CNIA. SAGER 9 km ↑ RP 1 24 km
P.24 (b)(2)(B)	24+795	I	0.9	0.9	0.81	ENCRUCIJADA
P.7 (a)(A)	24+884	D	0.9	0.9	0.81	CURVA A LA DERECHA
R.15	24+908	D	0.9	0.9	0.64	MAX 80
P.7 (a)(B)	25+444	D	0.9	0.9	0.81	CURVA A LA IZQUIERDA
P.7 (a)(B)	25+527	I	0.9	0.9	0.81	CURVA A LA IZQUIERDA
R.15	26+055	D	0.9	0.9	0.64	MAX 80
P.7 (a)(A)	26+079	D	0.9	0.9	0.81	CURVA A LA DERECHA
R.15	29+618	D	0.9	0.9	0.64	MAX 100
R.15	29+668	D	0.9	0.9	0.64	MAX 80
I.5 (1)	29+723	D	1.2	0.3	0.36	COSTA DEL TOBA
R.15	29+737	D	0.9	0.9	0.64	MAX 80
I.6	29+738	I	2.1	1.2	2.52	↑ CNIA. SAGER 14 km ↑ ACC. CNIA. DURAN 14 km ↑ RP 1 30 km

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



OBRA:
SANTA FE
TRAMO:

Ruta Provincial N° 36

PRN° 87 S (Colonia Sagrado Corazón) PRN° 11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



PROVINCIA
DE SANTA FE

PLANILLA DE SEÑALIZACION VERTICAL

TIPO DE SEÑAL	PROGRESIVA	LADO	DIMENSIONES (m)		SUP. (m ²)	OBSERVACIONES
			Largo	Ancho		
I.8	29+771	D	1.2	0.45	0.54	COMIENZO ZONA URBANA
I.8	29+774	I	1.2	0.45	0.54	FIN ZONA URBANA
P.25 (a)	29+812	D	0.9	0.9	0.81	ESCOLARES
P.25 (a)	29+954	I	0.9	0.9	0.81	ESCOLARES
I.8	30+387	I	1.2	0.45	0.54	COMIENZO ZONA URBANA
I.8	30+390	D	1.2	0.45	0.54	FIN ZONA URBANA
R.15	30+449	I	0.9	0.9	0.64	MAX 60
I.5 (1)	30+463	I	1.2	0.3	0.36	COSTA DEL TOBA
I.6	30+464	D	2.1	1.2	2.52	↑ RN 11 10 km ↑ VERA 13 km
R.15	30+519	I	0.9	0.9	0.64	MAX 80
R.15	30+569	I	0.9	0.9	0.64	MAX 100
P.7 (b)(A)	32+444	D	0.9	0.9	0.81	CURVA A LA IZQUIERDA
R.15	32+469	D	0.9	0.9	0.64	MAX 80
P.16	33+133	D	0.9	0.9	0.81	PUENTE ANGOSTO
I.9	33+281	D	1.2	0.3	0.36	A° EL TOBA
P.7 (b)(A)	33+288	I	0.9	0.9	0.81	CURVA Y CONTRACURVA
I.9	33+505	I	1.2	0.3	0.36	A° EL TOBA
I.9	33+543	D	1.2	0.3	0.36	ALIVIADOR
I.9	33+672	I	1.2	0.3	0.36	ALIVIADOR
I.9	33+771	D	1.2	0.3	0.36	ALIVIADOR
I.9	33+902	I	1.2	0.3	0.36	ALIVIADOR
P.7 (a)(A)	34+016	D	0.9	0.9	0.81	CURVA A LA DERECHA
P.16	34+051	I	0.9	0.9	0.81	PUENTE ANGOSTO
R.15	34+529	I	0.9	0.9	0.64	MAX 80
P.7 (a)(B)	34+554	I	0.9	0.9	0.81	CURVA A LA IZQUIERDA
P.7 (a)(B)	35+322	D	0.9	0.9	0.81	CURVA A LA IZQUIERDA
R.15	35+347	D	0.9	0.9	0.64	MAX 80
R.15	35+810	I	0.9	0.9	0.64	MAX 80
P.7 (a)(A)	35+835	I	0.9	0.9	0.81	CURVA A LA DERECHA
P.7 (a)(A)	36+306	D	0.9	0.9	0.81	CURVA A LA DERECHA
R.15	36+331	D	0.9	0.9	0.64	MAX 80
R.15	36+862	I	0.9	0.9	0.64	MAX 80
P.7 (a)(B)	36+887	I	0.9	0.9	0.81	CURVA A LA IZQUIERDA
P.7 (a)(A)	37+324	D	0.9	0.9	0.81	CURVA A LA DERECHA
P.7 (a)(B)	37+833	I	0.9	0.9	0.81	CURVA A LA IZQUIERDA
P.7 (a)(B)	38+384	D	0.9	0.9	0.81	CURVA A LA IZQUIERDA
R.15	38+409	D	0.9	0.9	0.64	MAX 80
R.15	38+997	I	0.9	0.9	0.64	MAX 80
P.7 (a)(A)	39+022	I	0.9	0.9	0.81	CURVA A LA DERECHA
R.15	39+784	D	0.9	0.9	0.64	MAX 100
P.7 (a)(A)	39+830	D	0.9	0.9	0.81	CURVA A LA DERECHA
R.15	39+855	D	0.9	0.9	0.64	MAX 80
R.15	39+925	D	0.9	0.9	0.64	MAX 60
P.24 (c)(3)	40+262	D	0.9	0.9	0.81	ENCRUCIJADA

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



OBRA:
SANTA FE
TRAMO:

Ruta Provincial N° 36
RPN° 87-S (Colonia Sager) - RNN° 11



PROVINCIA
DE SANTA FE

PLANILLA DE SEÑALIZACION VERTICAL

TIPO DE SEÑAL	PROGRESIVA	LADO	DIMENSIONES (m)		SUP. (m ²)	OBSERVACIONES
			Largo	Ancho		
I.6	40+296	I	2.1	1.2	2.52	↑ COSTA DEL TOBA 11 km ↑ CNIA. SAGER 25 km ↑ ROMANG 45 km ← VERA 2 km → RECONQUISTA 63 km ← SAN JUSTO 154 km
I.6	40+296	D	2.1	1.2	2.52	
ENLACE RP N° 36 - RN N° 11						
P.7 (a)(B)	40+301	I	0.9	0.9	0.81	CURVA A LA IZQUIERDA
R.15	40+321	D	0.9	0.9	0.64	MAX 40
P.20 (1)	40+347	C	0.9	0.9	0.81	CALZADA DIVIDIDA
R.28	40+347	I	0.9	0.9	0.35	CEDA EL PASO (RAMAL NORTE)
P.20 (1)	40+392	C	0.9	0.9	0.81	CALZADA DIVIDIDA
R.28	40+398	D	0.9	0.9	0.35	CEDA EL PASO (RAMAL SUR)
SOBRE RUTA NACIONAL N° 11						
P.31 (c)	0+000	I	1.2	0.66	0.792	FLECHA DIRECCIONAL
R.15	0+106	I	0.9	0.9	0.64	MAX 40
I.6	0+178	I	2.1	1.2	2.52	↑ MALABRIGO 23 km → COSTA DEL TOBA 11 km → CNIA. SAGER 26 km
I.6	0+178	D	2.1	1.2	2.52	↑ VERA 2 km ↑ SAN JUSTO 154 km ↑ SANTA FE 257 km
R.15	0+212	I	0.9	0.9	0.64	MAX 60
R.15	0+282	I	0.9	0.9	0.64	MAX 80
P.24 (b)(2)(A)	0+302	I	0.9	0.9	0.81	ENCRUCIJADA
I.6	0-318	I	2.1	1.2	2.52	↑ MALABRIGO 23 km ↑ RECONQUISTA 63 km ↑ FLORENCIA 197 km
I.6	0-318	D	2.1	1.2	2.52	↑ VERA 2 km ← COSTA DEL TOBA 11 km ← CNIA. SAGER 26 km
R.15	0-338	D	0.9	0.9	0.64	MAX 60
R.15	0-408	D	0.9	0.9	0.64	MAX 80
P.24 (b)(2)(B)	0-424	I	0.9	0.9	0.81	ENCRUCIJADA

TOTAL SEÑALIZACION VERTICAL

90.34 m²

Nota: las progresivas de la señalización serán ajustadas en obra

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



OBRA: Ruta Provincial N° 36
TRAMO: RPN° 87-S (Colonia Sager) - RNN° 11

PLANILLA DE SEÑALIZACION HORIZONTAL

ESPESOR	PROGRESIVAS		LONGITUD metros	SUPERFICIE m ²	OBSERVACIONES
	DESDE	HASTA			
LINEA DE BORDE CONTINUA (0,15 m)					
1,5mm	0+120	40+340	23940.00	3591.00	
1,5mm	ENLACE RN11		2762.00	414.30	
			SUBTOTAL	4005.30	
LINEA DE BORDE DISCONTINUA (0,15 m)					
1,5mm	CRUCE 20+765		7.00	0.53	
1,5mm	CRUCE 24+290		7.00	0.53	
1,5mm	CRUCE 24+635		7.00	0.53	
1,5mm	CRUCE 29+840		7.00	0.53	
1,5mm	CRUCE 29+900		7.00	0.53	
1,5mm	CRUCE 35+654		7.00	0.53	
1,5mm	ENLACE RN11		475.00	35.63	
			SUBTOTAL	38.78	
LINEA CENTRAL CONTINUA (0,10 m) (AMARILLA)					
1,5mm	20+327	20+483	156.00	31.20	
1,5mm	20+483	20+804	321.00	64.20	
1,5mm	20+804	20+960	156.00	31.20	
1,5mm	22+886	23+042	156.00	31.20	
1,5mm	23+042	23+800	758.00	151.60	
1,5mm	23+800	23+956	156.00	31.20	
1,5mm	24+027	24+186	159.00	31.80	
1,5mm	24+186	24+206	20.00	4.00	
1,5mm	24+206	24+365	159.00	31.80	
1,5mm	24+383	24+542	159.00	31.80	
1,5mm	24+542	24+715	173.00	34.60	
1,5mm	24+778	24+934	156.00	31.20	
1,5mm	24+934	25+830	896.00	179.20	
1,5mm	25+830	25+986	156.00	31.20	
1,5mm	29+591	29+747	156.00	31.20	
1,5mm	29+747	30+299	552.00	110.40	
1,5mm	30+299	30+458	159.00	31.80	
1,5mm	32+338	32+494	156.00	31.20	
1,5mm	32+494	34+305	1811.00	362.20	
1,5mm	34+305	34+461	156.00	31.20	
1,5mm	35+216	35+372	156.00	31.20	
1,5mm	35+372	35+596	224.00	44.80	



OBRA: Ruta Provincial N° 36
TRAMO: RPN° 87-S (Colonia Sager) - RNN° 11

PLANILLA DE SEÑALIZACION HORIZONTAL

ESPESOR	PROGRESIVAS		LONGITUD metros	SUPERFICIE m ²	OBSERVACIONES
	DESDE	HASTA			
1,5mm	35+596	35+752	156.00	31.20	
1,5mm	36+208	36+364	156.00	31.20	
1,5mm	36+364	36+640	276.00	55.20	
1,5mm	36+640	36+796	156.00	31.20	
1,5mm	38+291	38+447	156.00	31.20	
1,5mm	38+447	38+783	336.00	67.20	
1,5mm	38+783	38+939	156.00	31.20	
1,5mm	39+733	39+889	156.00	31.20	
1,5mm	39+889	40+227	338.00	67.60	
1,5mm	ENLACE RN11		919.00	183.80	
			SUBTOTAL	1951.20	
LÍNEA CENTRAL DISCONTINUA (0,10 m) (BLANCA)					FACTOR 0.25
1,5mm	16+200	20+327	4127.00	103.18	
1,5mm	20+327	20+483	156.00	3.90	
1,5mm	20+804	20+960	156.00	3.90	
1,5mm	20+960	22+886	1926.00	48.15	
1,5mm	22+886	23+042	156.00	3.90	
1,5mm	23+800	23+956	156.00	3.90	
1,5mm	23+956	24+027	71.00	1.78	
1,5mm	24+027	24+186	159.00	3.98	
1,5mm	24+206	24+365	159.00	3.98	
1,5mm	24+365	24+383	18.00	0.45	
1,5mm	24+383	24+542	159.00	3.98	
1,5mm	24+542	24+715	173.00	4.33	
1,5mm	24+715	24+778	63.00	1.58	
1,5mm	24+778	24+934	156.00	3.90	
1,5mm	25+830	25+986	156.00	3.90	
1,5mm	25+986	29+591	3605.00	90.13	
1,5mm	29+591	29+747	156.00	3.90	
1,5mm	30+299	30+458	159.00	3.98	
1,5mm	30+458	32+338	1880.00	47.00	
1,5mm	32+338	32+494	156.00	3.90	
1,5mm	34+305	34+461	156.00	3.90	
1,5mm	34+461	35+216	755.00	18.88	
1,5mm	35+216	35+372	156.00	3.90	



OBRA: Ruta Provincial N° 36
TRAMO: RPN° 87-S (Colonia Sager) - RNN° 11

PLANILLA DE SEÑALIZACION HORIZONTAL

ESPESOR	PROGRESIVAS		LONGITUD metros	SUPERFICIE m2	OBSERVACIONES
	DESDE	HASTA			
1,5mm	35+596	35+752	156.00	3.90	
1,5mm	35+752	36+208	456.00	11.40	
1,5mm	36+208	36+364	156.00	3.90	
1,5mm	36+640	36+796	156.00	3.90	
1,5mm	36+796	38+291	1495.00	37.38	
1,5mm	38+291	38+447	156.00	3.90	
1,5mm	38+783	38+939	156.00	3.90	
1,5mm	38+939	39+733	794.00	19.85	
1,5mm	39+733	39+889	156.00	3.90	
1,5mm	ENLACE RN11		502.00	12.55	• • •
			SUBTOTAL	474.93	
	TOTAL 1,5 mm			6,470.20	m2

SEÑALIZACIÓN 3 mm				
SENDA PEATONAL ZONA URBANA CNIA. SAGER Y COSTA DEL TOBA				
1	cruce	10.5	m2/cruce	10.50
		SUBTOTAL		10.50
INSCRIPCIONES ASFALTO (Enlace RN11)				
3 mm	Cebrado amarillo		7.23	-
3 mm	Cebrado blanco		67.00	-
3 mm	Flechas		76.00	-
3 mm	Letras		8.00	
		SUBTOTAL		158.23
	TOTAL 3,0 mm		168.73	m2

TOTAL SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE (1,5mm): **6470.20 m2**

TOTAL SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE (3mm): **168.73 m2**



OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 36
TRAMO: RPN° 87-S (Colonia Sager) - RNN° 11

PLANILLA DE COLOCACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS EN PUENTES Y ACCESOS

TACHA TIPO	PROGRESIVAS		LONGITUD (m)	Nº	OBSERVACIONES
	DESDE	HASTA			
BICOLOR, ROJO Y BLANCO	B	33+181	33+331	150.00	100 Ingreso Puente Arroyo El Toba
	B	33+331	33+456	125.00	83 Puente Arroyo El Toba
	B	33+456	33+592	136.00	91 Entre Obras de Arte
	B	33+592	33+622	30.00	20 Aliviador 1 Arroyo El Toba
	B	33+622	33+821	199.00	133 Entre Obras de Arte
	B	33+821	33+851	30.00	20 Aliviador 2 Arroyo El Toba
	B	33+456	33+606	150.00	100 Egreso Aliviador 2 Arroyo El Toba
MONOCOLOR, AMARILLAS	A	33+331	33+456	125.00	83 Puente Arroyo El Toba
	A	33+592	33+622	30.00	20 Aliviador 1 Arroyo El Toba
	A	33+821	33+851	30.00	20 Aliviador 2 Arroyo El Toba

Total Tachas bicolor (Rojas y blancas)=	547 unidades
Total Tachas monocolor (Amarillas)=	123 unidades

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



PROVINCIA
DE SANTA FE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES



DIRECCIÓN
GENERAL DE
PROYECTOS

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARTICULAR
DESBOSQUE, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DEL TERRENO



I. DESCRIPCIÓN

La presente especificación refiere a los trabajos necesarios para realizar el desbosque, destronque y limpieza del terreno en la zona de implantación del terraplén proyectado, según las planillas y los planos de proyectos correspondientes

Rige la especificación indicada en la "SECCIÓN B.I.: DESBOSQUE, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DEL TERRENO" del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, edición 1998, de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, con las siguientes modificaciones y exigencias que se indican a continuación.

II. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La ejecución completamente finalizada, aprobada y de acuerdo a la cantidad autorizada por la Inspección de Obra en un todo de acuerdo a la presente especificación, se medirá por unidad superficie, en Hectáreas (Ha) realizadas.

Las cantidades de ejecución medidas en la forma especificada, se pagarán al precio unitario de contrato para el ítem correspondiente, el cual será compensación total por todos los gastos de mano de obra, equipamiento necesario para las tareas, del transporte para la deposición final de los residuos producto de las tareas, herramientas; gastos generales, impuestos, beneficios y todo otro costo necesario para la correcta ejecución de las tareas y su mantenimiento hasta la recepción definitiva de la obra y no pagado en otro ítem del contrato.

Los costos de reparación de daños en las instalaciones existentes que puedan ser atribuidas a los trabajos realizados; **no recibirán pago directo alguno**, considerándolos incluidos en costo de los ítems que integran el contrato, ni tampoco dará lugar a reclamo alguno por modificación de los plazos estipulados para la obra.



1) DESCRIPCIÓN

El presente ítem comprende únicamente a aquellos ejemplares de árboles que existan en la traza de proyecto y cuyo tronco, a una altura de ≈1,25m, supere los 0,50m de diámetro; los que deberán extraerse únicamente si están afectados por las obras y/o afecten la visibilidad en los cruces de camino.

El resto de los ejemplares que cumpliendo ésta última condición, sean de menor tamaño que el indicado en el párrafo anterior, **estarán comprendidos dentro de las especificaciones del ítem correspondiente de contrato “Desboque, Destronque y limpieza del terreno”.**

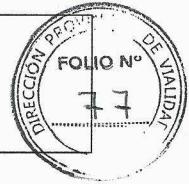
La cantidad y el método para extracción de árboles deberá ser propuesto por escrito por el Contratista y ser aprobado por la Inspección de obras, **condición indispensable para poder comenzar con los trabajos**. Se podrá iniciar la extracción de árboles al comenzar los trabajos de movimiento de suelos.

El Contratista deberá notificar fehacientemente de las talas a realizar, al Organismo de Control del Arbolado Público de la localidad y/o a la Subsecretaría de Medio Ambiente y Ecología, según corresponda.

De acuerdo a la especie de árbol a retirar, la autoridad de aplicación podrá solicitar su reemplazo, en sitio a determinar por la misma.

2) MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Las operaciones de extracción de árboles de gran porte, como así también toda otra operación necesaria para el normal desarrollo de los trabajos previstos; como así mismo el costo de reposición de los árboles cuando la autoridad de aplicación así lo exija, **no recibirán pago directo alguno**, considerándolos incluidos en el ítem de contrato “Desbosque, Destronque y Limpieza del terreno”.



1. DESCRIPCIÓN

La presente especificación refiere a la construcción de terraplenes y de las características de los materiales aptos provenientes de distintos tipos de excavación.

Rigen las especificaciones de la Secciones "B-III: Terraplenes", B-V: Compactación Especial", "B-VII: Preparación de la Subrasante" y "B-XI: Conservación" del "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales", edición 1998 de la Dirección Nacional de Vialidad, con las modificaciones y agregados que se indican a continuación.

2. MATERIALES

El suelo a emplear podrá ser de extracción lateral y/o yacimiento a proveer por el Contratista.

En caso de ser de extracción lateral se utilizarán los suelos disponibles respetando las soleras mínimas y máximas especificadas en los planos, como así también las cotas de desagüe establecidas en las planialtimetrías, las que no podrán por ningún motivo sobre excavarse, excepto para realizar su desbarre, en caso de corresponder.

En caso de que los suelos de extracción lateral no resulten de la calidad necesaria para estos fines y/o no se encuentren en volumen suficiente para la total construcción del terraplén, el Contratista deberá explotar yacimientos de suelo de las características exigidas estando a su exclusivo cargo la adquisición y explotación del mismo, carga, transporte y descarga del suelo, mantenimiento de la seguridad en el predio del yacimiento seleccionado y la adopción de todas las acciones ambientales que le fueran requeridas según las E.T.P. sobre mitigación del Impacto Ambiental que integran el presente pliego; no recibiendo compensación económica alguna por estas tareas y adquisiciones, debiendo considerarlas en el ítem correspondiente a Terraplenes.

El Contratista asumirá la responsabilidad de las procedencias previstas por él mismo para los distintos materiales comerciales ó naturales a proveer a su cargo, de la evaluación de las reales distancias de origen a obra, y el medio contemplado para su transporte. Los eventuales cambios que se produzcan no darán derecho a reclamo alguno por parte del Contratista.

Se utilizarán suelos del segundo horizonte para la construcción de los terraplenes, ocupando los suelos del primer horizonte para revestimiento de banquinas y taludes si cumplieren con las características necesarias para estos trabajos.

La calidad del suelo a utilizar para conformar el terraplén a construir, deberá responder como mínimo a las características físicas siguientes:

- Límite Líquido: $LL \leq 40$
- Índice de Plasticidad: $IP \leq 18$



- Hinchamiento $\leq 2,5$ (con sobrecarga de 4,5Kg)
- Límite de Contracción $>12\%$
- CBR ≥ 5

La densidad de compactación del terraplén exigida será mayor o igual al 100% de la máxima obtenida en el Ensayo 1 VN-E5-9.- Toda variación sustancial en las propiedades del suelo implica la realización de nuevos ensayos de valor soporte para ajustar la densidad de control.

En caso de que tener que adicionar agua al suelo, a los fines de lograr las humedades requeridas para su correcta compactación, esta no recibirá pago directo alguno y será a exclusiva cuenta y cargo del Contratista.

En caso de que se necesite incorporar algún aditivo físico y/o químico para lograr estas exigencias; cualquiera sea el lugar de extracción del suelo, este no recibirá pago directo alguno por ningún concepto, siendo su adquisición, acarreo, transporte y mezcla a exclusiva cuenta y cargo del Contratista.

3. MEDICIÓN

La ejecución completamente finalizada, aprobada y de acuerdo a la cantidad autorizada por la Inspección de Obra en un todo de acuerdo a la presente especificación, se medirá en unidad de volumen (metros cúbicos).

Será requisito para la aprobación de un determinado volumen de obra ejecutada, el registro de los valores de humedad y densidad seca alcanzada al final del proceso de compactación. Esta información deberá estar disponible en el caso en que sea solicitada por personal del Área de Control de Calidad.

El volumen de suelos colocado y aprobado por la Inspección, se medirá tomando en cuenta los perfiles transversales previos a la limpieza del terreno. La reposición de suelos producto de la limpieza será a cargo exclusivo del Contratista, incluida la provisión del suelo necesario a tal fin y su compactación según instrucciones de la Inspección de obras.

4. FORMA DE PAGO

Las cantidades ejecutadas, medidas en la forma especificada en el apartado "Medición", se pagarán al precio unitario de contrato para el ítem "Terraplenes", el cual será compensación total por todos los trabajos necesarios para la ejecución de la misma, la realización y presentación de todos los estudios geotécnicos necesarios, los equipos requeridos para todas las tareas, el personal involucrado, la provisión del suelo y de los yacimientos a cargo de la Contratista, la incorporación de agua y/o estabilizantes que fueran necesario; por los gastos generales, beneficios y todo otro costo necesario para la correcta ejecución de las tareas indicadas en esta especificación técnica particular y no pagado en otro ítem del contrato.



Se establece un plazo de Treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del Acta de inicio de los trabajos, para que se formulen reclamos que se consideren procedentes por diferencias de mayor volumen, al indicado en los cálculos métricos, del ítem Terraplenes del pliego de licitación.

Dicho reclamo debe estar debidamente acreditado por la documentación que obligatoriamente debe acompañarse consistente en proveer los perfiles transversales completos en formato papel y digital en planillas excel y autocad.

En todo este período de tiempo la Contratista no podrá realizar ningún trabajo sobre la obra básica existente en los tramos en que se hubieran detectado las diferencias mencionadas, debiendo garantizar que se puedan realizar relevamientos topográficos para el control correspondiente.- Caso contrario no se dará lugar a reclamos de ninguna índole, quedando la Contratista obligada a colocar el volumen de suelo que fuera necesario para materializar los terraplenes conforme a los planos de proyecto.

En caso que la Contratista formule reclamos de mayores volúmenes de suelo y se compruebe que el mismo resultare infundado por errores de cualquier índole atribuibles a la misma se establece un descuento del 5% del monto cotizado para el ítem que será obligatoriamente aplicado por la Inspección al momento de la certificación

Con la firma del Contrato la Contratista acepta estas condiciones y renuncia expresamente a formular cualquier reclamo ante la DPV.



I. DESCRIPCIÓN

El o los yacimientos que fueran necesarios para los trabajos de conformación de terraplén y abovedamiento a proveer para las distintas obras, serán a cargo exclusivo del Contratista, estando a su cuenta, la ubicación, costo, limpieza y preparación, excavación, provisión del suelo, transporte y todo otro trabajo necesario para la normal explotación.

Deberá asegurarse, además, un tránsito y explotación permanente, debiendo el Contratista construir los caminos de accesos necesarios haciendo un mantenimiento constante de los mismos. Además, el avance de la excavación se hará teniendo en cuenta que posibles lluvias no inutilicen el préstamo.

La ubicación de los yacimientos será en las zonas próximas al lugar de la obra, tratando de abaratar el transporte; debiéndose disponerse yacimientos alternativos para el caso de inundaciones prolongadas motivadas por lluvias.

Previo al inicio de cualquier tarea referida a este rubro, la contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 375/2008 del Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe, refrendada por Decreto Provincial N°0727/09.

Además deberá tomar todos los recaudos necesarios para prever la seguridad hacia terceros del área de explotación del yacimiento. También deberá tomar un seguro contra terceros que excluya de cualquier responsabilidad a la Dirección Provincial de Vialidad por siniestros a terceros durante la explotación del o de los yacimientos de suelos a utilizar, durante la construcción y el período de garantía de la obra en cuestión.

II. FORMA DE PAGO

La ubicación y explotación de estos yacimientos no recibirá pago directo alguno, siendo su costo incluido en los ítems correspondientes.